

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon sábado 2 de Diciembre de 1882.

Año X. Núm. 2.913.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcadia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 23.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcadia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43

Ley municipal.

Sobre los recursos contra los acuerdos de los ayuntamientos y sobre responsabilidad de sus actos contiene segun nuestros informes el proyecto de ley municipal lo siguiente:

Los acuerdos que dicten los ayuntamientos en los asuntos á que se refieren las atribuciones de que ayer dimos cuenta, serán ejecutivos aun cuando por ellos se infrinja la ley concediéndose á los que se consideren lesionados el derecho de acudir ante el juez competente ó al tribunal contencioso administrativo de primera instancia segun la naturaleza del asunto. El tribunal ó el juez podrá suspender el acuerdo cuando se trate de evitar un perjuicio irreparable.

—Contra todos aquellos acuerdos en que no esté expresado el recurso que pueda interponerse, se concede el de alzada ante la diputacion provincial á todos los ciudadanos que se consideren perjudicados sean ó no residentes en el pueblo. Estos recursos se entablarán dentro de los 15 dias siguientes á aquel en que se haya publicado el acuerdo.

—Los alcaldes y si estos no lo hicieren, los gobernadores están obligados á suspender por sí ó á instancia de cualquier residente los acuerdos que no sean de la competencia de los ayuntamientos.

—Tambien pueden los alcaldes suspender los acuerdos á que se refieren los preceptos anteriores cuando hubiere de resultar perjuicio irreparable para tercero, pero solo á instancia de parte y debiendo reclamar al mismo tiempo el interesado ante la diputacion provincial.

—Los alcaldes deberán remitir á los gobernadores en el término de ocho dias los antecedentes de todo acuerdo suspendido ó apelado, debiendo el gobernador pasar el expediente en un plazo igual á la diputacion provincial.

—Los acuerdos aprobados por la diputacion provincial causarán estado en la via gubernativa sin perjuicio del recurso contencioso administrativo que establece la ley provincial.

—Cuando el gobernador entienda que el asunto es de los reservados al conocimiento del gobierno, aunque la diputacion confirme el acuerdo, puede mantener la suspension elevando á la superioridad el expediente.

—Los acuerdos de los ayuntamientos en asuntos de su competencia causarán estado en la via gubernativa siempre que trascurra el plazo fijado para los recursos de alzada ó para entablar la demanda ante el tribunal competente. No podrán ser revocados por la misma corporacion municipal sus acuerdos, cuando sean declaratorios de derecho. Sin embargo, pueden reclamar en la via contencioso-administrativa contra sus propios acuerdos en un plazo de 30 dias contados desde aquel en que declaren que una resolucion le causó perjuicio. Cuando hubieran pasado 5 años desde la fecha del acuerdo que se conside-

ra perjudicial, no puede interponerse el expresado recurso.

—Para todos estos casos, los ayuntamientos, consultarán en determinacion de acudir á la via contenciosa, con la diputacion provincial, y el perjuicio quedará declarado si dicha corporacion aprobara su propósito.

—En el caso de que la diputacion provincial no estime el acuerdo del ayuntamiento, podrá éste acudir al gobierno, que decidirá oyendo á la seccion de gobernacion del Consejo de Estado.

—Los ayuntamientos y concejales incurrirán en responsabilidad en los siguientes casos además de los consignados en la ley de 1870:

Por omision en el cumplimiento de sus deberes legales: por desobediencia al gobierno en los asuntos en que procedan por delegacion de éste; por informalidad en la contabilidad, abuso ó malversacion en la administracion de los fondos.

—Cuando los alcaldes ó concejales sean culpables por hechos ú omisiones punibles, incurrirán, además de las penas establecidas, en la indemnizacion de los gastos que ocasione reparar la falta.

—Procede la suspension, además de los casos establecidos en la ley vigente, en los que siguen:

En el de reincidencia en faltas castigadas con multa; en el de estralimitacion grave con carácter político acompañada del desconocimiento de la autoridad del gobierno; en el de informalidad legal de la contabilidad y en el de malversacion en la administracion de los fondos.

—Las multas se impondrán con arreglo á la escala vigente.

—Contra la imposicion de las multas, pueden los interesados alzarse ante el ministerio de la Gobernacion, que resolverá sin ulterior recurso.

—Para la exaccion de multas no se expedirá comisionado de ejecucion contra los ayuntamientos y concejales.

—La suspension de los alcaldes, tenientes y concejales, la acordará el gobernador, oida la comision provincial. Los interesados podrán recurrir en alzada al ministro de la Gobernacion interponiendo el recurso ante el gobernador dentro de los ocho dias siguientes al acuerdo. El gobernador elevará el expediente á la superioridad en el término de tres dias.

—Cuando se declare procedente la suspension y el gobierno entendiere que los suspensos han incurrido en responsabilidad ante los tribunales, pasará los antecedentes al juzgado competente.

—La suspension gubernativa de los concejales no excederá de 60 dias.

—Los concejales destituidos estarán inhabilitados durante 6 años para ejercer este cargo.

—Respecto de la responsabilidad de los alcaldes de barrio las multas no excederán de 10 pesetas. Para su destitucion se necesita el acuerdo del ayuntamiento.

—Además de todos los recursos administrativos establecidos puede cualquier

vecino perseguir criminalmente ante los tribunales (y estos podrán hacerlo de oficio) á los alcaldes, concejales y vocales, por los casos establecidos en la ley vigente y cuando se dejaren de incluir en el presupuesto ó de ingresar en la caja municipal algunos de los recursos ó rentas del municipio.

—El ministro de la Gobernacion podrá nombrar cuando lo considere conveniente un delegado, que tendrá en el término municipal las atribuciones que ejercen los alcaldes cuando obran como delegados del gobierno.

—Todos los recursos que en la via gubernativa se interpongan contra las providencias de los alcaldes, acuerdos de los ayuntamientos y juntas provinciales, se presentarán ante aquella autoridad.

—Los alcaldes remitirán al gobernador, comision ó diputacion provincial ante quien se interponga el recurso en el plazo de ocho dias, uniendo su informe ó el de la corporacion que haya dictado el acuerdo.

—Los interesados pueden acudir en queja al gobernador cuando por cualquier causa el alcalde faltare á lo preceptuado en el anterior párrafo.

—Los gobernadores, además de imponer al alcalde moroso la oportuna correccion disciplinaria reclamará desde luego el recurso y el expediente.

El discurso de la Corona, en Italia.

El miércoles se inauguró con la solemnidad acostumbrada, en el palacio Montecitorio de Roma, la XV legislatura del Parlamento italiano.

Con este motivo, el rey de Italia, Humberto I, ha pronunciado un notable discurso que es, por decirlo así, el restímen de la política de M. Depretis. Al inaugurar los trabajos de la representacion nacional nombrada por el país al dia siguiente de la reforma del régimen electoral, el rey Humberto no podía menos de ocuparse de las legislaturas que han precedido á la actual y á las cuales debe Italia los progresos que, en todos los ramos de la actividad nacional, se han llevado á cabo desde la conquista de Roma y la unidad de Italia.

El discurso del rey Humberto I impresionó profundamente á la nueva Cámara, que lo acogió, así como á su soberano, de un modo entusiasta.

Hé aquí el texto del referido discurso: «Señores senadores, señores diputados:

Saludo en vosotros con gran placer y orgullo á los representantes de la patria fortificada por el libre concurso de todas las clases de la nacion. Esta admirable transformacion preparada por el deseo de mi glorioso padre y cumplida por mí, conforme á mi promesa, nos dá la consoladora certeza de que el pueblo italiano está ya bastante preparado para la libertad, y nos impone el deber de llevar á término las conquistas pacíficas que nos valdrán la verdadera grandeza y nos confirmarán el

respeto que el mundo civilizado nos demuestra. (Aplausos).

Confio que ante la manifiesta voluntad del país, irán desapareciendo los disentiimientos políticos, y podreis dedicar todos vuestros cuidados á perfeccionar las instituciones administrativas del Estado (aplausos), á hacer más sencilla y fácil su accion, abriendo más ancho campo á la actividad social, única en que pueden encontrar eficaz remedio, males que son, en su mayor parte, herencia del pasado.

Las últimas legislaturas serán memorables en la historia parlamentaria por haber dado una base sólida á la Hacienda pública. Aliviados los tributos más gravosos, asegurado el remedio al desorden de la circulacion monetaria, regulada con sabia prevision la construccion de toda clase de vias de comunicacion se ha prestado una poderosa ayuda al desarrollo de las fuerzas económicas del país con el nuevo Código de Comercio, y es también honor debido á las últimas legislaturas el haber grandemente mejorado la organizacion de las fuerzas militares del reino. El ejército y la armada, puedo atestiguarlo con la mayor satisfaccion, se muestran dignos de los cuidados del Parlamento (entusiastas y prolongados aplausos) y del afecto y admiracion que conmigo, les tributa, unánime, Italia. (Nuevos aplausos).

Las informaciones sobre el estado de nuestras industrias, de nuestras clases agrícolas, de nuestra marina mercante y de nuestros ferro-carriles, imponen á mi gobierno la obligacion de sacar de los útiles trabajos que han llevado á cabo las comisiones parlamentarias, conclusiones prácticas y urgentes. Yo os recomiendo los proyectos de ley que sobre estas materias os serán presentados. Les acompañarán otros relativos á la reorganizacion de los municipios y de las provincias; es una reforma cuya urgencia está universalmente reconocida y que no debe aplazarse por más tiempo. (Muy bien).

En todo el Reino manifiéstase una fecunda actividad, el ahorro aumenta y, merced á las instituciones de prevision es una garantía de la riqueza pública; todo hace creer que el buen estado económico será una noble recompensa de la restauracion política; pero este renacimiento de las fuerzas productivas, tiene necesidad de seguridad y de paz. Mi gobierno se encargará de vigilar con firmeza por la tranquilidad pública, de mantener incólumes las instituciones nacionales. (Prolongadísimos aplausos y vivas al Rey) y de defender, con la administracion de justicia, la libertad de todos en general y de cada uno en particular. Os serán presentados proyectos de ley para establecer la norma tutelar de la seguridad pública, y para dar á toda Italia un solo Código penal, así como también será estudiado el árduo tema del procedimiento judicial para hacer con él más cortos y seguros los juicios y para elevar la magistratura á aquella altura que corresponde á su noble mision. (Aplausos).

Mi gobierno os presentará las bases pa-

ra la completa reorganización de la instrucción pública, y para el establecimiento de escuelas para el pueblo, gimnásticas, educativas y efectivas, de manera que preparen para la nación ciudadanos y soldados.

Os serán presentados nuevos estudios sobre las instituciones benéficas para ver el modo de aplicar, por medio de una administración sóbria y severa, en beneficio de los verdaderos indigentes, el rico patrimonio que nuestros padres dejaron para aliviar la miseria humana, y para sustituir á la caridad, á veces humillante, la asistencia paternal que alivia y anima.

Nuestras relaciones con los Gobiernos exteriores son amistosas y cordiales. De todos ellos recibimos pruebas de simpatía y benevolencia á las cuales, por parte nuestra, se corresponde escrupulosamente sosteniendo en los consejos de las potencias una política siempre franca y siempre leal, cuyo principal fin es contribuir á la conservación de la paz, y á conciliar los intereses nacionales con los generales de Europa. El matrimonio de mi amadísimo primo, el duque de Génova, con una princesa que pertenece á una de las más antiguas é ilustres dinastías de Alemania, será una nueva prenda de amistad entre ambos pueblos. (Prolongados aplausos).

Señores senadores, señores diputados:

Lo que me queda que decir lo compendiaré en un recuerdo.

Nadie debe olvidar cuando comenzó el actual renacimiento italiano. Cuando parecía locura invocar las fuerzas y esperar de las armas la conquista del derecho Nacional, el admirable instituto de la generación que nos ha precedido, y de la cual contemplo siempre con admiración los últimos representantes, comenzó la epopeya de la redención Nacional invocando la ciencia y la caridad. Congresos de sábios, Comicios agrarios, Cajas de Ahorro, Sociedades de socorros mútuos, Asilos para la infancia, Escuelas para los pobres, hé aquí las armas que nos animaron al sacrificio, que nos prepararon para la victoria. Entonces todo parecía oponerse á las generosas aspiraciones del patriotismo; ahora, por lo contrario, los destinos del Estado están en vuestras manos.

Victor Manuel, al cual habeis concedido el título, que no podrá nunca ser igualado, de padre de la patria (grandes aplausos), pudo guiar al pueblo italiano á la conquista del territorio nacional, y os dió la independencia, la unidad, la fuerza de ser libres y la posibilidad de ser grandes.

No hay ya ninguna fuerza extraña que dentro ó fuera os impida la más completa libertad de vuestros actos.

Pedeis con ánimo sereno estudiar y resolver los grandes problemas civiles y sociales de nuestra época. Así á las antiguas y envidiadas glorias de la Italia romana, podremos añadir las gloriosas pacificadoras y benditas de la nueva Italia. (Prolongados aplausos y entusiastas vivas al Rey.)

Leemos en un periódico que el viernes (17) cayó un rayo en la fortaleza de Scutari, haciendo volar el polvorin y dando ocasión á un gran incendio. Desde hace unos veinte años es la tercera vez que en la antigua fortaleza de Scutari de Albania ocurren desastres de este género. La última explosión sucedió en diciembre de 1874, también por la caída de una chispa eléctrica en el para-rayos del polvorin. A causa de la proverbial incuria de los turcos, las condiciones en que se encuentra instalado y entretenido el para-rayos de-

bían dar por resultado, no el de aislar el fluido de la tierra, sino de conducirlo precisamente al depósito de la pólvora. La explosión ha sido terrible, no habiendo quedado sano un solo cristal en el consulado de Francia, situado á un kilómetro del fuerte. Los enormes escombros que cayeron en la calle del Bazar y en algunas casas cerca del polvorin, han causado grandes destrozos. Créese que hay más de 200 víctimas.

El arrastre del cañon Armstrong, que va á ser emplazado en una de las baterías de Cádiz, causó algunos desperfectos en las calles de aquella ciudad. A consecuencia de su peso (catorce toneladas), se resintieron las cañerías del gas. A las siete y media de la noche del 20, momentos después de haberse encendido luz en dos casas de la calle del Cuartel de Marina, se sintieron dos explosiones, casi simultáneas, que por fortuna no causaron desgracias personales.

Continúa preocupando la atención de Europa la actitud de los anarquistas revolucionarios.

De Berlín telegrafían diciendo que se ha prorogado por un año el estado de sitio, á fin de reprimir todo movimiento socialista.

En Lóndres han sido recibidos por gran número de revolucionarios doce anarquistas franceses procedentes de Lyon, de Marsella y de otros puntos de la vecina república.

De París dicen que no han sido todavía descubiertos los autores de la voladura por medio de la dinamita de un edificio cerca de Aviñon. Dicen también, que en un registro practicado en casa de un afiliado á la internacional, se han encontrado varias cartas, en las cuales se prueba la participación en dicha sociedad de un español llamado «Figueira», según afirma el corresponsal de la «Agencia Fabra.»

Y, por último, otro despacho de «Fabra» anuncia que la comisión de la Cámara de diputados encargada de examinar la proposición relativa á los desórdenes de Montceau-les-Mines, se ha opuesto, por mayoría de votos, á que se abra una información sobre este asunto.

Dice el «Daily-Nerws», de Lóndres, que el gobierno egipcio, disgustado de que los corresponsales de la prensa den á conocer con libertad lo que sucede en Egipto, trata de pedir al gobierno inglés que le permita establecer una censura telegráfica.

Duda el colega londonense que el gobierno inglés consienta en semejante medida cuando ninguna nación de Europa en estado normal la adopta ya, y sobre todo cuando la experiencia ha demostrado su completa ineficacia por el recurso á que apelan los corresponsales de emplear claves de frases comerciales ó familiares que se escapan forzosamente de la censura.

La «Gaceta de Cataluña» refiere el siguiente suceso ocurrido el viernes en Barcelona:

«Subía á las doce y media de la mañana por la Rambla el ballon cazadores de Figueras en dirección á las Aduanas para ejercitarse en la nueva táctica militar, cuando al llegar al Llano de la Boquería un hombre de estatura más que regular y algo entrado en años plantóse en mitad

del paseo y pretendió interrumpir la marcha del batallón.

El teniente coronel le hizo con mucha cortesía una seña para que se retirara, ignorando sus intenciones, y así al parecer lo verificó; pero de repente y con la velocidad del rayo, arrojóse con tal impetu sobre el expresado jefe, que éste solo tuvo tiempo de refrenar el caballo y ponerse á la defensiva, sin poder evitar que cogido de una pierna por el feroz agresor cayera derribado del caballo, recibiendo en la caída algunas contusiones. Entablóse desde entonces una lucha á brazo partido á la que pusieron fin los oficiales que marchaban al frente de la primera compañía; el batallón paróse por un momento, pero banda y gastadores no interrumpieron su marcha.

Al pasar la tercera compañía revistióse otra vez de valor el nuevo Leonidas, y aquí fué troya: á puñetazo limpio embistió contra oficiales y soldados, apoderándose de una bayoneta. Acudió un municipal entonces, y pudo momentáneamente sujetar aquella especie de furia, pero recibió tan rudo puñetazo en la mandíbula inferior que lo desconcertó, manando abundante sangre de la herida; por fin otro municipal y dos individuos de policía pudieron sujetarle, llevándole sin resistencia alguna la Casa de Socorro del distrito de Atarazanas, donde se le hizo la primera cura por el facultativo Sr. Lopez.

El «valiente» no es más que un infeliz loco á quien su familia, falta de recursos, no puede encerrar en un manicomio.

El infeliz que dió lugar á la escena que acabamos de describir recibió tres profundas contusiones en la cabeza, inferidas con sable, y algun tremendo culatazo.

Un diario, poco amigo de cambios constitucionales, hace las siguientes observaciones:

«Si con cambios constitucionales se nivelaran siquiera los presupuestos, se mitigaran los procedimientos duros de la administración; fuera más suave y equitativa la exacción del impuesto; se aumentara la marina, se reforzase el material del ejército y se regularizaran los servicios, todavía, ante estos milagros y bajo la elocuencia de tales hechos, podía mirarse, ya que no con confianza, con alguna benevolencia al ménos, la empresa de trastornar la legalidad constitucional!

Pero el caso es que cuando estas novedades se presentan suele ocurrir todo lo contrario, porque agolpándose todo el interés y toda la sangre al tronco político, las ramas de la administración y de la Hacienda quedan marchitas y sin jugo, y toda fuerza vital fecunda, paralizada y enteca. Y si esto sucede de ordinario, con más razón ocurriría ahora en que ninguna abona el cambio de legalidad constitucional»

El gobierno ruso ha prohibido á los periódicos, bajo pena de suspensión, que den pormenores acerca de los ferro-carriles que se están construyendo actualmente en la frontera Sudoeste del imperio del lado de Austria y Alemania.

Ha llegado á París, procedente de Damasco, el hijo segundo de Abd-el-Kader, con objeto de hacerse batir las cataratas de los 24 hijos que ha tenido el emir, solo le viven 11, que están con su padre en Damasco, á escepcion del mayor que se mezcló hace algunos años en una tentativa de sublevación de tribus africanas

Abd-el-Kader, que recibe de Francia

una pensión de 100000 francos, se apresuró á desautorizar á ese hijo rebelde y á protestar de su fidelidad al gobierno francés.

Abd-el-Kader cuenta hoy 75 años.

Anuncia el «Dia» el fallecimiento en la Habana el juez de primera instancia del distrito de Pilar de aquella población, don Joaquin Canella y Aguado, y el de San Antonio de los Baños D. Gumersindo P. Solís

También ha fallecido la señora condesa vinda de la Reunión de Cuba.

Dice un colega de Estepa que en término de Trascatillo y sitio de Cañalizo de los frailes, descubrieron unos trabajadores hace algunos días, un antiguo sepulcro que excitó vivamente la atención de las personas poco versadas en antigüedades. El arca ó ataúd, que hoy diríamos, estaba formado con planchas de plomo y contenía dos esqueletos perfectamente conservados. Al lado de ellos se encontraron vasos «lacrimatorios, pateras» de cristal, botellas («ampullas») y por lo menos una vasija de barro.

Cuando los aficionados se apercibieron del hallazgo estaban destrozados los esqueletos; rotos los objetos de cristal y barro, y deshecho el sepulcro de plomo. La ignorancia había producido su ordinario efecto.

El enterramiento á que nos referimos es romano, sin duda de ningún género, pues así lo demuestran los objetos contenidos dentro del sepulcro y las tejas («teglae») que lo cubrían.

Examinado el lugar del hallazgo no presenta indicios exteriores de población ni edificación antiguas. A regular distancia, cerca del camino que conduce á la sierra, se observan ligeros vestigios, en los cuales se encontró una pequeña cruz de bronce, que por su figura y por la abrazadera también de bronce que tiene en su parte posterior debió servir en algun otro objeto al que estaria sujeta acaso como adorno.

Con fecha 22 dicen de Lóndres que en estos momentos se instruye en uno de los tribunales de Westminster, ante el juez Huddleston, un curioso proceso de difamación, que da mucho que hablar en el gran mundo y en los círculos artísticos.

Un escultor de gran fama en el «high-life», Mr. Belt, demanda de calumnia porque un rival suyo, Mr. Lawes, ha hecho correr cierto rumor.

El pretendido difamador ha afirmado que dicho Belt, á pesar del gran número de obras de mérito que había firmado, no es escultor más que en apariencia. Que tiene necesidad de la intervención de un misterioso espíritu, que le ayuda, como el ángel Angélico, para concluir las obras durante la ausencia de los modelos.

Aquel misterioso espíritu, aquel ghost, se llama Mr. Ver Heyden, joven escultor belga de buen talento, que declara, en efecto, haber trabajado con frecuencia en el estudio de Mr. Belt.

Muchos personajes del gran mundo se interesan por la reputación de Mr. Belt y no quieren que se diga que han sido engañados. Están convencidos que los bustos que aquél les ha hecho son realmente obra suya. Una lady, entre otros, cuyo busto hizo en el campo, cree tener la seguridad de que ningún espíritu fué en ayuda de su artista.

En los palacios y casas particulares

abundan los figurines y bustos de todas dimensiones y todas las formas, entre los que sobresalen una pequeña estatua de Byron, un busto de lord Beaconsfield, y una estatua grande de Hypathia, cuya desnudez parece incomodar algo á los jurados.

El juez llegó á anunciar al principio de este asunto que el escultor, para probar su capacidad por una especie de juicio de Dios, debía modelar en el tribunal y aun el busto de su juez durante el curso de los debates. Habíanse hecho todos los preparativos necesarios para que el artista pudiera empezar este singular exámen, no en su estudio, sino en plena audiencia. Pero luego el tribunal, temiendo sin duda que la escena se prestaría demasiado al ridículo, y que la magistratura perdiese algo de su dignidad con tan extraña innovación, suspendió el exámen.

Para corresponder á la benignidad del Papa que regaló un cáliz con destino á la ciudad de Alba de Tormes, donde se guarda el cuerpo de Santa Teresa, los católicos de Salamanca se proponen regalar á Leon XIII algo que no se ha decidido aun.

Parece que se ha propuesto al señor obispo de Salamanca, que al efecto procure abrir una suscricion nacional y comprar con su producto un vapor que los españoles católicos pondrán á disposicion de Su Santidad, por si juzga conveniente ó necesario salir de Roma. El vapor reemplazaria en tal caso al «Orenoque», que retiraron tiempo atrás los franceses de Civita-Vecchia.

Gacetilla.

En la mañana de hoy ha salido para Barcelona la corbeta de esta matrícula «Juanita Clar.»

Se equivoca «El Liberal.» No dañan al pueblo los partidos monárquicos, que han devuelto á la Pátria la paz y tranquilidad, y á Menorca el bienestar y prosperidad de que se hallaban privadas. Los que le perjudican son los partidos republicanos avanzados, que despues de escitar sus pasiones con alhagos y promesas que no han de cumplir, solo saben proporcionarle desde el poder, cuando lo escalan ó lo obtienen por casualidad, dias de desolacion y luto, provocando con sus desaciertos revoluciones y trastornos, que secan todos los veneros de riqueza, ahuyentan los capitales, y conducen la Nacion al estado de miseria y ruina en que se encontró el año de 1873, funesto y triste estado á que quisieran otra vez llevarnos los zorrillistas.

El jueves llegó á su país natal que lo es Alayor, procedente de Barcelona, el jóven don Lorenzo Pons y Pons que acaba de obtener el título de licenciado en medicina y cirugía.

Mañana con destino á Alcudia serán embarcadas 149 cabezas ganadas de cerda.

Si es muy justo, como afirma «El Liberal,» que por medio de Obras Públicas, se devuelva á la Isla, parte del dinero que se estrae en contribuciones, será preciso convenga con nosotros dicho colega, que sus correla-

cionarios fueron de todo punto injustos con Menorca, cuando ocuparon el poder; pues paralizaron por completo las que se estaban realizando, y solo se acordaron de que existiamos para cobrar impuestos ordinarios y extraordinarios, empréstitos y otras *frioleras*, sin que nos devolvieran, en una ú otra forma, ni un solo céntimo de cuanto sacaban de la Isla. Solo los partidos monárquicos dinásticos han sabido hacer práctica esta justicia; pues á la Restauracion se debe que se emprendieran de nuevo los trabajos de la Fortaleza de Isabel Segunda, y tantos otros; y que haya podido volver á su primitiva prosperidad la industria del calzado, principales fuentes ésta y aquellos de la prosperidad de que actualmente goza.

Custodiado por una pareja de la guardia civil será embarcado mañana con destino á Barcelona un individuo del cuerpo de Artillería que por el delito de desercion ha sido condenado á pasar á servir al Ejército de Ultramar.

Desde mañana la misa del Regimiento de Mindanao se celebrará en la parroquia de San Francisco á las once y media de ella.

En el coliseo de esta ciudad tendrá lugar mañana por la noche la tercera representacion de la ópera «L' Ebreá » No tenemos la menor duda que en vista de la demanda de localidades que hay, veremos nuestro coliseo extraordinariamente concurrido.

Hemos tenido el gusto de ver en el escaparate y establecimiento de don Francisce Timoner conocido vulgarmente por el héroe *Quicus*, un completo y variado surtido de objetos de arte que acaba de recibir directamente de París por el correo llegado á esta ciudad el juéves último. La novedad y belleza de los diferentes objetos que tiene espuestos, así como la elegancia y delicado de su confeccion, nos hace llamar la atencion de las personas de buen gusto de esta localidad para que acudan al referido establecimiento donde encontrarán cuanto deseen y podrán admirar hasta donde llega hoy la refinacion del trabajo en serámica, bronce y cristalería.

La música del Regimiento de Mindanao tocará mañana en el paseo de Isabel Segunda desde las doce á una y media de la tarde

Toda vez que nuestro estimado colega «El Liberal,» órgano oficioso del Ayuntamiento, se dignó manifestarnos que si el partido dinástico monárquico de Mahon quiere reunirse en las Casas Consistoriales de esta ciudad le será concedido para ello el oportuno permiso, hemos de rogarle nos diga, con su habitual franqueza, si en el caso de que dicho partido se resolviese á utilizar la gracia que parece se halla dispuesto á hacerle el Ayuntamiento, le sería preciso llevar luces para alumbrar el local donde se reuna, y papel, plumas y tintas

para sus trabajos, ó si todo ello correrá á cargo de la Municipalidad.

Esta noche segun noticias tendrá lugar una brillante reunion en casa de la Excmá. Señora Doña Juana de Olivar, viuda de Hédiger.

Calmado el temporal que reinaba los buques de nuestra escuadra han recalado en la mañana de hoy sus masteleros.

Por telegrama particular sabemos que el tres por ciento consolidado en el bolsin de esta mañana cerró á 27'95.

Las sociedades recreativas de esta ciudad pondrán en escena mañana por la noche las siguientes funciones que terminarán con el acostumbrado baile

CONSEY.—La zarzuela «El Juramento».

CIRCO INDUSTRIAL.—La pieza en un acto «La sociedad de los trece», la zarzuela «El lucero del alba» y «Un pleito».

RECREO.—La zarzuela «El barbero del Avapiés».

ISLEÑO.—La zarzuela «El Juramento».

Por el Juzgado municipal de esta Ciudad ha sido condenado al pago de quince pesetas de multa y las costas un departado cubano que amenazó con arma á una de estas vecinas.

El Excmo. Sr. Obispo de Menorca hoy ha pasado á Villa-Cárlos con motivo de administrar mañana por la tarde el sacramento de la Confirmacion á los niños de dicho pueblo.

Se ha fundado en una de las capitales andaluzas una sociedad titulada «El fin del mundo».

El art.º 1.º de sus estatutos dice que la institucion durará hasta el 25 de junio de 1886, dia designado por ciertos códigos y alegorias astronómicas que se acaban de descubrir, para la disolucion de nuestro planeta.

La nueva sociedad tendrá por objeto alegrar la vida de sus afiliados desde 1.º de enero de 1883, hasta aquel dia terrible.

Se nos ruega la insercion del siguiente escrito:

«Los individuos procedentes del reemplazo de 1874 que no hayan cobrado sus alcances del batallon Reserva de Barcelona, número 15, pueden desde luego presentarse en las oficinas del mismo, sita en la ex-Ciudadela los miércoles y sábados, de nueve á doce de la mañana, llevando el abonaré provincial y cédula personal del corriente año.

Si el individuo estuviere enfermo, puede dar poder á otra persona que con este y los documentos ya espre-sados podrá cobrarlos, más si hubiese fallecido los percibirán sus herederos presentando los documentos siguientes:

Partida de óbito de soldado; Copia del testamento, si lo hubiera hecho, ó en su defecto una certificacion del cura-párroco, con el V.º B.º del alcalde, en la que se espese el pariente ó parientes más inmediatos á quienes corresponde heredar;

Cédula de vecindad del heredero, y abonaré provincial que tenia el interesado.»

El Sr. D. Federico Tremols, catedrático de química inorgánica de la Facultad de Farmacia de Barcelona, ha emitido un dictámen sumamente favorable y justo sobre el clorofosfato cálcico gelatinoso, que elabora el distinguido Farmacéutico de San Juan de Vilasar, señor Almera.

Los puntos principales sobre que versa dicho dictámen, son: que el cloro-fosfato cálcico medicinal es la fórmula mas apropiada bajo la cual se puede administrar el fosfato-cálcico-bórico, portener la doble ventaja de ser bastante soluble y de no sufrir alteracion ninguna, de manera que puede ser absorbido tal como se exige para la nutricion de los órganos de que ha de formar parte. Por otro lado, el ingrediente que el autor emplea para lograr la solubilidad, lejos de ser perjudicial para la salud es un ayudante que puede contribuir á la curacion de las diversas enfermedades para las cuales está indicado el fosfato-cálcico-bórico. Por tanto dicho señor Catedrático no duda que se hayan obtenido excelentes resultados en la aplicacion de esta fórmula, y nosotros creemos muy del caso que se debe emplear por los médicos el producto que nos ocupa para comprobar sus buenos efectos.

Nota de las reses que han sido muertas en el Matadero público de Mahon.

Dia	Nombres de los cortantes.	Bueyes.	Vacas.	Temeras.	Temeras.	Cabras.	Carneros.	Cerdos.	Peso kilógram.	Punto de donde procede la res.
50	Pedro Junquer	»	»	»	»	»	»	2	217	Agueda Olives
	»	»	»	»	»	»	»	1	107	Gabriel Sintés P.
	Jaime Sintés y Gom.	»	»	»	»	»	»	1	65	Gabriel Vidal
	»	»	»	1	»	»	»	»	118	Turatxe
	»	»	»	1	»	»	»	»	85	E. Sta- Margarita
	»	»	»	»	»	»	2	»	26 1/2	Trabaluxa de J. M.
	José Sintés Borrás..	»	»	»	1	»	»	»	108	San Jorge
	B. Sintés Mir.	»	»	»	»	»	1	»	65 1/2	Antonio Barber
	Miguel Sbert.	»	»	»	»	»	1	»	79 1/2	Antonio Vacarissas
	»	»	»	»	»	»	1	»	34	E. Palafangé T.
1.º	Jaime Sintés Borrás..	»	»	»	1	»	»	»	88	Noria Barbarrosa
	»	»	»	»	»	1	»	»	12 1/2	Est.ª Etximau
	Pedro Palliser	1	»	»	»	»	»	»	288	Bartolomé Castell
	Viuda de Andreu. . .	»	»	»	»	3	»	»	40	Son Tretze nou
	Mignel Mercadal. . .	»	1	»	»	»	»	»	195	Noria J. Villalonga
	Poncio Jover.	»	»	»	»	»	1	»	179	V. de ne Cremada
	Jaime Sintés Borrás. .	»	»	»	»	»	2	»	92	Palma
	»	»	»	1	»	»	»	»	15	Monpalau
	Miguel Sebert	1	»	»	»	»	»	»	187	Noria den Pulid
	»	»	»	»	»	»	»	»	228	Musuptá cusí
Bartolomé Sintés Mir.	»	»	»	»	»	»	2	»	179	Antonio Vacarissas
	»	»	»	»	»	1	»	»	64	Antonio Barber
	»	»	»	»	»	1	»	»	44	Argusam nou Juan Palmer

Seccion comercial.

Barcelona 1.º	
CAMBIOS corrientes en esta plaza.	
Dinero	
EFECTOS PÚBLICOS.	
Consolidado int.	28'100
4 p. Σ amortizable	78'250
Billetes hipotecarios Cuba.	98'900
ACCIONES.	
Orensas.	40'750
B. Hispano Colonial.	84'120
F.-Carril de Barcelona á Francia.	118'000
Fer.-Car. del N. de España	116'000
F-C de Alicante.	106'250
OBLIGACIONES.	
Id. Tarrag. Barna. y Fran- cia 3 p. Σ	65'250
F-C. de Medina del C Oren- se y Vigo.	48'870

Precios corrientes en esta plaza en el día de hoy:

		Pesetas.
Trigo de este país nuevo. cuartera	21'75	
Cebada de este país nueva. id.	10'50	
Habas id. id.	17'00	
Garbanzos regular tamaño. id.	25'00	
Fricoles id. id.	27'00	
Habones morunos. id.	14'50	
Maiz Extrangero viejo id.	14'00	
Maiz mallorquin, nuevo id.	14'50	
Harina 1.ª flor fuerza quintal	22'50	
Id. 1.ª flor blanca varias mcas. id.	22'50	
Id. 2.ª id.	21'00	
Id. 3.ª no hay. id.	00'00	
Arroz cepillado. id.	23'00	
id. moreno. id.	21'00	
Habichuelas del Pinet. id.	19'00	
Acete fino. cuartan	5'00	
id. regular. id.	4'50	
id. bajo. id.	4'00	
Petróleo refinado N. América. caja	00'00	
id. id. España. id.	25'00	
Vino tinto. cuarter	3'00	

EQUIVALENCIAS.

La cuartera menorquina equivale á	74'220 litros.
El quintal idem idem	41'634 kilóg.
El cuartan » »	4'204 litros.
El cuarter » »	5'900 id.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Bibiana vr. y mr. y san Lupo obispo **CULTOS.**

CÓRTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Carmen en su propia iglesia.

Parroquia de Santa María, como primer domingo de Adviento, mañana á la misa mayor habrá sermón moral por D. Antonio Pons V.º, por la tarde despues de vísperas, la procesion del Rosario de María Santísima, como primer domingo de mes.

Parroquia de Nuestra Sra. del Carmen, á la misa mayor sermón de Adviento por el Rdo. Sr. Cura-Párroco; por la tarde vísperas y rosario.

Parroquia de S. Francisco de Asis, tambien á la misa mayor predicará de moral el Rdo. Sr. Cura-Ecónomo, y por la tarde vísperas, rosario y despues sermón de la Virgen del Carmen por el Sr. Tutzó Pbro.

Concepcionistas, por la tarde se dará principio á las dominicas de Adviento consagradas á desagraviar al Santísimo Corazon de Jesús: al efecto el Señor estará de manifiesto en los santos ejercicios. Habrá sermón.

En la Concepcion, ayuda parroquia, por la tarde continúa el solemne Novenario en preparacion á la fiesta de su excelsa Patrona y Titular.

Santo de mañana.

S. Francisco Javier conf. y S. Mauro mr

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 1.º.

El General Burgos ha dimittido el cargo que venia desempeñando.

El Marqués de Sardoal se opone al proyecto de revision de la Constitucion del Estado.

Pí y Margall interroga en una circular que dirige á los comités del Partido á que pertenece si prefieren su constitucion por regiones ó por provincias.

Interior 28'20.

Madrid 2.

Varios periódicos publican una comunicacion del Sr. Marqués de Sardoal declarando que el poder real permanente en la forma se halla encarnado en D. Alfonso y que siendo él de esta opinion se opondrá con sus amigos políticos á modificaciones que mermen las facultades del Monarca. Cree dicho Marqués que en esta tendencia le seguirán los Duques de la Torre y Veragua y los señores Rodriguez, Caballero, Nieto, Puigserví y Ulloa.

Madrid 2.

En las costas de S. Sebastian ha naufragado una lancha pereciendo diez hombres y el patron que la tripulaba.

Dícese que el periódico El Norte apoyará las ideas emitidas por el Sr. Marqués de Sardoal.

ANUNCIOS.

Administracion Principal de Loterías de Mahon número 5.

Estanco de la Arravaleta

Se hallan de venta en esta Administracion billetes del sorteo nacional que debe celebrarse en Madrid el día 23 del actual, al precio de 500 pesetas uno, dividido en décimos á 50 pesetas.

Premios mayores	pesetas
1 de	2.500,000
1 de	2.000,000
1 de	1.500,000
1 de	750,000

El Administrador, Diego de la Torre.

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Menorca etc.

Hace saber: Que habiendo de subastarse simultáneamente ante la Junta Económica del Departamento de Cartagena y la que se constituirá en esta Comandancia en el día 15 de Enero próximo de 1883, á las doce de su mañana la construccion de ochenta y cuatro

TOS TOS TOS
PECTORAL BALSAMICO
ALOMAR

Los muchos enfermos que han hecho uso de nuestras PASTILLAS, los distintos facultativos que dentro y fuera de esta capital las prescriben todos los días y los varios certificados y cartas particulares con que se nos ha honrado, prueban de una manera que no deja lugar á duda el éxito de aquellas para combatir toda clase de TOS, haciendola desaparecer en todos los casos, aun en los mas graves.

Estos saludables efectos son casi instantáneos, si bien el enfermo debe continuar estas PASTILLAS hasta su completa curacion y aun algunos días despues de ella.

De venta en todas las Farmacias.—Depósito central: Sres. Alomar y Uriach, calle de Moncada núm. 20, Barcelona.

EL CHOCOLATE JUNCOSA.

Se vende en las principales confiterías y tiendas de comestibles. FÁBRICA: calle Mayor, números 2 y 4, Gracia.—Depósito de la fábrica: calle de Fernando VII, núm. 10 BARCELONA.

Los pedidos á la Confiteria la Palma.—Mahon.

JARÁBE DE LAMERA
DE CLOROFOSFATO CALCICO GELATINOSO

Este Jarabe no tiene rival, es el mejor remedio para fortificar á las criaturas débiles de carnes flacas, de colores pálidos que crecen raquíticas y sin apetito. Es el reconstituyente por excelencia y de pasmosa eficacia en cuantas enfermedades se caracterizan por Debilidad puesto que abre el apetito de un modo extraordinario.

JARABE ALMERA, de Creosota de Haya y clorofosfato calcico gelatinoso. De los muchos remedios que se han inventado para curar las enfermedades del Pecho ninguno ha producido tan buenos efectos como el Jarabe Almera. Es el reconstituyente más enérgico que se conoce.

JARABE ALMERA, de yoduro ferroso y clorofosfato calcico gelatinoso. Es el mejor remedio para curar la pobreza de la sangre, flujos blancos, desarreglos menstruales acompañados de vómitos, dolores y de debilidad.

JARABE ALMERA, Sulfuroso y clorofosfato calcico gelatinoso. Es el remedio más seguro para curar los humores, herpes, escrófulas que van acompañados de Debilidad, siendo muy contrarias las aguas en estos casos por ser debilitantes.

JARABE ALMERA, de rábano yodado y clorofosfato calcico gelatinoso. Es superior al aceite de hígado de Bacalao, purifica la sangre, fortifica y quita la irritacion.—Se vende en la Farmacia de SINTES calle de las Moreras Mahon.



CAFE NERVINO MEDICINAL.

EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Maravilloso secreto árabe.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 reales caja en principales farmacias las de Madrid y provincias.

Dr. MORALES: Carretas, 39, pral. Madrid.



cajones para envases de algodón-pólvora que habrán de ser entregados en el Arsenal de este Puerto, al precio tipo y bajo las condiciones que se encontrarán de manifiesto en esta referida Comandancia y cuyo anuncio y modelo publica el Boletín Oficial de las Baleares fecha 23 del mes último, número 2,463 se hace público por medio de este anuncio con el fin de que llegue á noticia de los que deseen tomar parte en la Subasta.

Mahon 1.º Diciembre de 1882.—
J. Cardona y Nétto.

Casino El Consey.

Se convoca Junta General para el Domingo proximo á las 11 de la mañana para votar Vice-Presidente y Secretario, segun previene el Artículo 30 del Reglamento.—Mahon 27 Noviembre 1882.—El Secretario — B. Sariego.

TEATRO.

Compañía Lírico-italiana.

Grande y extraordinaria funcion para el Domingo 3 de Diciembre de 1882.

10.ª de Abono. 3.ª Serie.

Se pondrá en escena la grandiosa ópera en 5 actos nueva en este teatro, música del Mtro. Halévy

L'EBREA.

Por un favor especial desempeña el papel de Rugiero el barítono Sr. Alberti.

Precios los de costumbre:

A las 8.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.